ATHA-FHPA-DH-227-19-04

Primera Junta Grãl ordinaria
del dia 7 de Mayo de 1866

Reunidos los mismos Sres que en dia de ayer habiendo asistido el Excmo Sr. Gobernador por nuestro testimonio se trato y acordo lo siguiente.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de sesiones anteriores.

La comision de cuadrillas a la que se trasmitio el expediente instruido con motivo de la mocion de varios Sres procuradores de hermandad sobre reforma de la sociedad de seguros mutuos de cosechas evacuo su informe en los terminos siguientes.

La comision de cuadrillas con vista de lo actuado en el expediente instruido con motivo de la mocion hecha por varios Sres Procuradores de hermandad en veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres sobre la reforma del reglamento de la so-

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA ATHA

ciedad de seguros mutuos de cosechas despues de meditado detenidamente el asunto es de sentir que se apruebe la providencia que en ocho de Febrero ultimo adoptó el Exmo Sr. Diputado general en uso de la autorizacion que en veinte y cinco de Noviembre del año pasado se le confirió y apreciando asibien el dictamen emitido por la junta particular opina igualmente que se faculte al mismo Exmo Sr. Diputado general para que fije el aumento con que se hayan de admitir las suscriciones de los productos vinícolas á objeto de que conciliados equitativamente todos los intereses de la asociacion, pueda esta subsistir y realizar los beneficios designios que á su creación presidieron.

Tal es el parecer de la comision V.S. sin embargo con sus mayores luces se serviria acordar lo que crea mas justo.

Murguia seis de mayo de mil ochocientos sesenta y seis = Francisco de Corcuera = Manuel Sarralde = Manuel de Murga = Francisco Sergio de Sarralde = Celedonio de Arcumaga = Jose de Landarabal = Manuel de Castresana =

Y la junta aprobó el informe que antecede acor dando a indicacion de los Sres D. Francisco de Paula Rivas uno de los Procuradores de la hermandad del Elciego y D. Celedonio de Arcinaga que lo es de la de Villa real que se entienda a calidad de que para 1º. de Mayo de cada año lo mas tarde ha de hacerse las inscripciones de ambas cosechas en la sociedad

La misma comision de cuadrillas a la que pasó el expediente promovido por los Sres Procuradores de las hermandades de Valdegovia y Lacozmonte para que se declare local y particular y no sugeto a las bases establecidas para los pagos provinciales el relativo al pago de la dotacion de profesores facultativos presentó un dictamen cuyo tenor y el del emitido por la junta particular son como sigue.

La comision de asuntos generales ha examinado el expediente instruido por consecuencia de la mocion que los Sres Procuradores de Valdegovia y Lacozmonte presentaron a la junta general en sus ultimas sesiones de noviembre sobre el modo de atender a las dotaciones de facultativos declarando a los pueblos sin sugecion a las bases establecidas por la provincia y apreciando en todo su valor las consideraciones emitidas en el informe de los consultores la comision no encuentra funda mentos bastantes para formar un proyecto formado despues del mas detenido examen y audiencia de todos los pueblos y contra cuyas vases economicas en nueve años que lleva de existencia no se han hecho mas reclamaciones que la presente: por lo que cree sentir que no debe accederse a lo que solicita: y solo en el caso de que por circunstancias locales conceptuen los reclamantes sea de absoluta necesidad adoptar alguna reforma en las reglas consignadas en dicho proyecto para hacer los repartos de solucion a los profesores facultativos de medicina cirugia y farmacia, podran interponer ante la junta general en las sesiones ordinarias de noviembre proximo un recurso especial y concreto para los pueblos de sus hermandades.

Tal es el parecer de la comision V.S. sin embargo acordara lo que considere oportuno.

Vitoria veinte y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y seis = Manuel Maigorta = Carlo Beltran de Salazar =

Junta particular del veinte y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y seis = Se aprueba el precedente informe sin perjuicio de lo que resuelva la junta general de la provincia a la que se dara cuenta del expe diente en su inmediata reunion = Por la junta Su Secretario = Telesforo de Nestares = Pedro Vitoriano Diaz de Sarralde =

La comision de cuadrillas con vista del expediente instruido a instancia de los Sres Procuradores de las hermandades de Valdegovia y Lacozmonte pidiendo que se declare local y particular y no sugeto a las bases establecidas para los pagos provinciales el relativo a la dotacion de los profesores facultativos es de sentir que se sirva V.S. aprobar y elevar a decreto el dictamen emitido por lo particular.

Asi lo siente la junta sin embargo acordará lo que crea procedente.

Murguia seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis = Jose de Landazabal = Francisco S. de Sarralde = Celedonio de Azcunaga = Manuel de Murga = Manuel de Castresana = Manuel de Sarralde = Francisco de Corencia =

La junta aprobó los anteriores informes.

Asi bien presto la junta su aprobacion a otro informe de la propia comision de cuadrillas respecto de una instancia del ayuntamiento de Salvatierra pidiendo que se deje sin efecto por ahora y hasta la circunscrip cion canonica dela provincia el arreglo economico de la dotacion del culto y clero en lo que concierne aaquella localidad y que afin de atender adicho objeto continuen contribuyendo los vecinos y foraneos enla misma forma que lohan verificado hasta diciembre demil ochocientos sesenta y cuatro siendo el tenor del informe el que sigue.

La comision de cuadrillas encargada de informar acerca dela instancia del ayuntamiento dela Villa de Salbatierra solicitando porlas consideraciones espuestas que se deje sinefecto por ahora y hasta la circunscripcion canonica dela diocesis el arreglo economico dela dotacion del culto y clero enlo que concierne aaquella localidad y que afin de atender á dicho objeto continuen contribuyendo los vecinos y foraneos enla misma forma que lo han verificado hasta diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro es de sentir que pase este asunto ala diputacion general para que con presencia del expediente de que en la instancia sehace merito dicte la resolucion

Asi lo siente la comision V.S. sinembargo con sus mayores luces resolvera lo que juzgue mas oportuno Murguia diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis.

José de Landazabal = Francisco Sergio de Sarralde = Celedonio de Arrunaga = Manuel de Muiga = Manuel de Castresana = Francisco de Corcuera = Manuel de Sarralde =

La comision de cuadrillas con vista de lo obrado en el expediente sobre elaboracion de vino por el sistema Medoc produjo un informe cuyo tenor y el del emitido por la junta particular a que se refiere es el siguiente.

La comision de hacienda se ha enterado con el mas vivo placer de las providencias que á impulsos del mas laudable y noble celo ha dictado la Diputacion general la junta directiva de la casa de agricultura y el director facultativo del establecimiento para dar a conocer las ventajas obtenidas en la elaboracion del vino por el sistema Medoc y considerando los favorables resultados asi de la indicada industria como de los medios empleados para popularizar los productos obtenidos segun que asi lo revelan las comunicaciones de las personas a quienes se ha hecho la demostracion de reconocimiento y gratitud tan oportunamente iniciada es de sentir que honrando tanto al pais la solicitud desplegada para el desarrollo de un ramo tan importante dela riqueza alavesa se signifique al Exmo Sr Diputado general, individuos dela junta de agricultura y director dela Escuela la profunda gratitud á que tan justamente son acreedores por el especial servicio que en esta parte han dispensado al pais. Tal es el parecer dela comision: V.S. sin embargo con sus mayores luces se serviria resolver lo que crea mas justo.

Vitoria dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis = Juan Bautista de Lafuente = Francisco S. de Sarralde = Martin Ramirez de La piscina =

Junta particular de dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis = Hecha cargo la Junta del anterior informe le presta su aprobacion sin perjuicio de elevarlo al superior conocimiento del cuerpo Universal dela Provincia en su proxima reunion = Por la junta sus Secretarios = Telesforo Nectares = Pedro Vitoriano Diaz de Sarralde =

La comision de cuadrillas con vista delo obrado en el expediente sobre elaboracion de vino por el sistema Meor aceptando las consideraciones puestas por la junta particular en su dictamen es de sentir que se sirva V.S. prestar su aprobacion a este.

Tal es el parecer de la comision V.S. sin embargo con sus mayores luces se servira determinar lo que crea mas conducente.

Murguia seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis = Francisco S. de Sarralde = Jose de Landazabal = Celedonio de Arrumaga = Francisco de Corcuera = Manuel de Murga = Manuel de Sarralde = Manuel de Castresana =

La junta aprobo los anteriores informes manifestando al propio tiempo que la ha causado sentimiento el oficio que obra en el expediente de fecha diez y ocho de abril ultimo.

La comision de hacienda a la que paso la instancia de D. Pedro Pablo Perez Caballero presvitero Cura Juvilado del pueblo de Caycedo Sopeña pidiendo que se le pague la pension de dos mil cuatrocientos V. que le fue asignada por auto de diez y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco al declararsele en la situacion en que se encuentra es de sentir que la solicitud se acumule al espediente de su referencia para que con vista de su resultado dicte la Diputacion la providencia oportuna y la haga llevar a cumplido efecto.

Tal es el parecer de la comision: la junta sin embargo con sus superiores luces acordará lo que tenga por conveniente.

Murguia seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis = Francisco S. de Sarralde = Juan Alvarez de Eulate = Francisco de Aldama Cuadra = Antonio Vitorica = Francisco de Paula Rivas = Agustin Garin = Antonio Bustamante = Francisco de Salazar = Martin Ramirez de Lapiscina = Bernardo Domingo = Pablo Lopez de Torre = Antonio Angel = Florencio Perez =

La junta aprobó el anterior informe

La misma comision de hacienda a la que se transmitio la instancia del Sr. Procurador Provincial de la hermandad de Ariñez en solicitud de recursos para atender a los gastos del comun evacuó su encargo en los terminos siguientes.

La comision de hacienda enterada de la instancia del Sr. Procurador de la hermandad de Ariñez solicitando autorizacion para recargar un real en cantara de vino a fin de ocurrir a los gastos del comun entiende que siempre que se justifique en debida forma la necesidad del recurso que se pretende, se conceda por termino de tres años y a calidad de acreditar con los correspondientes comprobantes en las cuentas municipales que la procedencia del vino es de esta provincia.

Tal es el sentir de la comision V. S. sin embargo con sus superiores luces se servirá determinar lo que juzgue mas acertado.

Murguia seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis = Francisco Sergio de Sanalde — Francisco de Aldama Cuadra — Antonio Vitorica = Agustin Garin — Francisco de Salazar — Bernardo Domingo = Florencio Perez = Pablo Lopez de Torre — Antonio Angel — Antonio Bustamante = Francisco de Paula Rivas = Juan Alvarez de Eulate — Martin Ramirez de Lapiscina =

La junta aprobó el anterior informe acordando a propuesta del Sr D. Martin Ramirez de Lapiscina uno de los Procuradores de la hermandad de Labastida que en lo sucesivo las pretensiones que se introduzcan de la indole que es de la que se trata sean y se entiendan previa la instruccion del oportuno espediente ante la Diputacion general justificativo de la necesidad del recurso que se impetre.

Se dió cuenta y mereció la aprobacion de la junta otro dictamen de la misma comision de hacienda respecto de la instancia del alcalde pedaneo de Jauregui pidiendo que aquel pueblo y el de Ullivarri contribuyan por igual al pago de la dotacion del culto y clero de ambas localidades siendo el tenor del dictamen el siguiente.

La comision de hacienda, enterada de la instancia del alcalde pedaneo de Jauregui pidiendo que se reforme la estadistica para atender al pago del culto y clero de aquel pueblo y el de Ullivarri y que ambos pueblos contribuyan por igual al indicado objeto formando parte de la junta repartidora el pedaneo recurrente en union con el de Ullivarri es de sentir que pase este asunto a la Diputacion general para que previa formacion de espediente resuelva lo que estime oportuno.

Tal es el parecer de la comision; V.S. sin embargo con sus mayores luces resolverá lo que juzgue mas oportuno.

Murguia seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis = Francisco S. de Sarralde = Martin

Ramirez de Lapiscina— Francisco de Aldama Cuadra— Antonio Bustamante— Agustin Garin— Antonio Vitorica— Pablo Lopez de Arce— Francisco de Salazar— Juan Alvarez de Eulate— Florencio Perez— Bernardo Domingo—

Igualmente prestó la junta su aprobacion a otro informe de la propia comision de hacienda acerca de la instancia del presvitero D. Leon Ortiz de Guzman estando concebido el informe en loz terminoz siguientes. La comision de hacienda se ha enterado de la instancia producida por D. Leon Ortiz de Guzman presvitero vecino de Vitoria en solicitud de que se le aumente en la parte que se crea justa la subvencion de mil r.s con que se halla dotado por el servicio que presta celebrando misa loz diaz de precepto en la carcel del partido y confesando a loz presoz y aunque con el mayor sentimiento la comision no encuentra terminoz habiles para acceder a lo que solicita el referido presvitero. Asi lo siente la junta sin embargo con superior ilustracion se servirá acordar lo que juzgue maz acertado.

Murguia seiz de Mayo de mil ochocientoz sesenta y seiz— Francisco J. de Sarralde— Antonio Vitorica

Francisco de Salazar = Francisco de Aldama Cuadra = Pablo Lopez de Torre = Juan Alvarez de Eulate = Martin Ramirez de Lapuencina = Bernardo Domingo = Antonio Angel = Agustin Sainz = Florencio Perez =

Se leyo y fue aprobado tambien otro informe de la mencionada comision de hacienda relativamente a una esposicion de D. Braulio de Muga vecino de Atiega impetrando recursos para atender ala precaria situacion a que se ve reducido con cinco hijos de menor edad y cuyo informe es del tenor siguiente

La comision de hacienda en vista dela esposicion de Braulio de Muga vecino de Atiega en el Ayuntamiento de Salinas de Añana en solicitud de auxilios para remediar en parte la lamentable situacion en que ha quedado con cinco hijos de menor edad huerfanos de madre es de sentir que pase esta instancia ala Diputacion general rogandole que encargue ala junta de caridad del distrito del recurrente atien al interesado como la gravedad del caso lo exige siendo ciertos los hechos que espone.

Tal es el parecer dela comision V.S. sin embargo con mayores luces podra acordar lo que estime mas acertado.

Murguia seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis=
Francisco Sergio de Sarralde = Francisco de Aldama
Cuadra = Juan Alvarez de Zulate = Pablo Lopez de Torre =
Francisco de Salazar = Antonio Angel = Florencio Perez =
Antonio Vitorica = Martin Ramirez de Lapiscina =

De la propia manera se leyó y fue aprobado otro informe de la misma comision de hacienda acerca de la instancia de D. Canuto Sagarribay presvitero Servidor de las Parroquias unidas de Orduña en solicitud de que se le reintegre la cantidad de novecientos r.s siendo el tenor del informe el siguiente.

La comision de hacienda con vista de la instancia de D. Canuto Sagarribay presvitero servidor de las parroquias unidas de Orduña pidiendo que se le reintegre la cantidad de novecientos r.s que entregó á los herederos de D. Santiago Tomas de Izabien beneficiado que fue de Maroño y cuyo eclesiastico fue jubilado con el haber de mil ochocientos r.s anuales es de sentir apreciadas todas las circunstancias del caso que se satisfagan al Sr. Sagarribay los novecientos r.s tan luego como llegue á constituirse el fondo de reserva con arreglo al concordato para atender con el á las pensiones de los Sacerdotes jubilados.

Tal es el parecer de la comision V. S. sin embargo acordara lo que juzgue mas oportuno.

Murguia seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis = Francisco J. de Sarralde = Martin Ramirez de Lapiscina = Francisco de Aldama Cuadra = Antonio Vitoria = Francisco de Alaraz = Pablo Lopez de Torre = Agustin Garin = Juan Alvarez de Eulate = Bernardo Domingo = Francisco de Paula Rivas = Florencio Perez = Antonio Angel =

Se dio cuenta y fue aprobado otro informe de la referida comision de hacienda emitido respecto de la mocion del Sr. Procurador Provincial de la hermandad de Iruraiz pidiendo que se reforme el encabezamiento de pagadores y se dicten medidas para reprimir la postulacion estando concebido el informe en los terminos siguientes.

La comision de hacienda ha examinado la mocion hecha por el procurador provincial de la hermandad de Iruraiz exponiendo que se hallan muy gravados los pueblos de aquella hermandad en comparacion con los de los otros en el actual encabezamiento de pagadores de provincia, y pide su reforma, y que se adopten medidas para evitar que los pueblos no sean molestados por los pobres que salen a postular fuera de su hermandad y propone la comision que dicha mocion pase al Excmo Sr Diputado Gral para que resuelva lo que crea conducente

Asi lo siente: la junta sin embargo con sus mayores luces se servira acordar lo que crea mas conducente.

Munguia seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis = Francisco S. de Sanalde = Francisco de Abama Cuadra = Francisco de Paula Rivas = Juan Alvarez de Ulate = Pablo Lopez de Torre = Agustin Garin = Antonio Angel = Antonio Vitorica = Florencio Perez = Francisco de Salazar = Martin Ramirez de Lapiscina =

Merecio asi bien la aprobacion de la junta otro dictamen de la citada comision de hacienda al memorial presentado por el alcalde pedaneo de Zaytegui en solicitud de recursos para atender al pago de la dotacion del culto y clero cuyo informe dice asi

La comision de hacienda enterada del memorial presentado por el alcalde pedaneo de Zaytegui en el que expone la falta de recursos y medios con que atender al pago de las dotaciones del culto y clero que han sido consignadas a dicho pueblo y pide que se adopte la determinacion mas conveniente y equitativa sobre este particular es de sentir que este asunto pase a la Diputacion Gral para que adquiriendo los antecedentes necesarios resuelva lo que proceda en justicia

Tal es su opinion V.S. sin embargo con sus mayores luces se servira acordar lo que contemple mas acertado.

Marquina seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis = Francisco S. de Sarralde = Francisco de Aldama Cuadra = Antonio Vitorica = Agustin Garin = Francisco de Salazar = Bernardo Domingo = Pablo Lopez de Torre = Antonio Bustamante = Antonio Angel = Juan Alvarez de Eulate = Florencio Perez = Francisco de Paula Rivas = Martin Ramirez de Lapiscina =

Se dió cuenta y fue aprobado con la circunstancia consignada por punto general en el acuerdo de concesion de recursos a la hermandad de Ariñez otro dictamen de la expresada comision de hacienda acerca de la instancia del alcalde pedáneo de Mendiola pidiendo facultad para crear los medios de pagar la obra de reposición de la escuela y habitación del maestro y cuyo informe dice así.

La comisión de hacienda, encargada de informar acerca de la instancia del Alcalde pedáneo de Mendiola, pidiendo facultad para imponer medio real en cántara de vino con destino al pago de la reposición de la escuela y habitación del maestro entiende que justificándose en debida forma la necesidad del recurso que se pide se conceda á aquella por término de tres años y á calidad de que se acredite con los correspondientes comprobantes en las cuentas municipales, que la procedencia es de la Provincia

Tal es el parecer de la comisión la junta sin embargo con sus superiores luces determinará lo que contemple procedente.

Murguía seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis- Francisco S. de Sarralde = Francisco de Albaina Cuadra = Antonio Vitórica - Francisco de Salazar - Agustín Garin = Bernardo Domingo = Pablo López de Torre - Antonio Bustamante - Martín Ramírez de Lapuzcana = Francisco de Paula Rivas = Antonio Angel = Florencio Perez = Juan Alvarez de Eulate =

Ygual aprobacion y en identicos terminos recayo respecto de otro informe de dicha comision de hacienda emitido a la instancia del ayuntamiento de San Millan pidiendo tambien recursos para atender a las obligaciones del comun siendo el tenor del dictamen el siguiente.

La comision de hacienda con vista de la instancia de San Millan en solicitud de autorizacion para imponer por espacio de ocho años el recargo de un real en cantara de vino de la rioja alavesa a fin de atender a las obligaciones del comun es de sentir que justificandose en debida forma la necesidad del recurso que se pide se acceda a lo que se pretende por el tiempo de cuatro años y a calidad de que se acredite con los correspondientes comprobantes en las cuentas municipales que la procedencia del vino es de la Provincia.

Tal es el parecer de la comision la Junta sin embargo con sus superiores luces determinara lo que contemple procedente.

Murguia seis de Mayo de mil ochocientos sesen ta y seis = Francisco S. de Sarralde = Francisco de Aldama Cuadra = Antonio Vitorica = Francisco de Salazar = Agustin Garin = Bernardo Domingo = Pablo Lopez de Torre = Juan Alvarez de Eulate = Antonio Bustamante = Florencio Perez = Antonio Angel = Martin Ramirez de Lapiscina = Francisco de Paula Rivas =

Las comisiones de hacienda y cuadrillas alas que se trasmitio el espediente instruido con motivo dela reverente suplica elevada al Excmo é Ilmo Sr. Prelado dela diocesis pidiendo que se digne llevar a cabo la circunscripcion Parroquial dela Provincia evacuaron su encargo en los terminos siguientes.

Las comisiones de hacienda y cuadrillas con vista del espediente instruido por resultas dela reverente suplica elevada á Excmo é Ilmo Sr. Prelado dela diocesis en solicitud de que se digne llevar a cabo tan pronto como sus pastorales ocupaciones lo permitan y con la sabiduria y celo que le caracteriza la circunscripcion parroquial del obispado con lo que desaparecerian las reclamaciones que se producen en cuyo espediente existe la comunicacion que antes del actual ha dirigido S.E.I. indicando despues de varias consideraciones que el pago dela dotacion del culto se llene dela misma manera que el dela del personal del clero de lo que habia prescindido accediendo alos deseos dela Provincia son de sentir que aprobandose lo obrado en este asunto por el Excmo Sr. Diputado general dela provincia se le encargue que al paso que manifieste á S.E.Y. la consideracion y el respeto filial de estos pueblos ruegue de nuevo a su bondad caracteristica que se digne no causar novedad en lo tocante ala forma de satisfacer los gastos del culto hasta que ha hecho el arreglo parroquial con la brevedad que tanto se anhela y que anunció S.E.Y. en comunicacion de veinte y siete de Enero ultimo se adopte un metodo definitivo para todas las atenciones religiosas siendo de esperar dela benevolencia y amor de nuestro virtuoso prelado a sus diocesanos que se servira acceder ala rendida suplica que la Provincia le eleva.

Tal es el parecer delas comisiones, V.S. sin embargo con sus mayores luces resolverá lo que crea mas conveniente

Marquina cinco de Mayo de mil ochocientos se senta y seis = Francisco S. de Sanalbe = Francisco de Salazar = Bernard Domingo = Martin Ramirez de Lapiscina = Pablo Lopez de Torre = Agustin Saenz = Antonio Angel = Antonio Bustamante = Juan Alvarez de Ulate = Florencio Perez = Francisco de Paula Rivas = Antonio Vitorica = Francisco de Aldama Cuadra = Manuel de Sanalbe = Manuel de Murga = Manuel Castresana = Jose de Landazabal = Francisco de Corcuera =

La junta aprobó el anterior dictamen.

La comision de montes y plantios encargada de informar acerca de la esposicion presentada por el alcalde pedaneo de Aberasturi pidiendo la aprobacion de recursos para pagar una deuda produjo el que a continuacion se espresa.

La comision de montes y plantios enterada de la esposicion presentada por el alcalde pedaneo de Aberasturi pidiendo la aprobacion de los recursos que propone por objeto de luir una deuda de tres mil seiscientos setenta y cinco r.s opina que debe pasar este asunto a la diputacion general para que previo el oportuno espediente resuelva lo que juzgue mas conforme.

Tal es su sentir la junta no obstante con sus superiores luces podra determinar lo que crea mas acertado. Murguia cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y seis = Benito Montejo = Bonifacio Fernandez = Francisco Mendizabal = Gaspar Ruiz de Munain = Casto Beltran de Salazar = Gregorio Alava y Alvir = Jose Gonzalez de Heredia = Fernando Vea Murguia = Jose Perez de Gaviria = Juan Jose de Aguirre =

La junta aprobo el anterior dictamen = Asi bien mereció la aprobacion de la junta otro informe de la misma comision de montes y plantios emitido a la solicitud de los vecindarios de Abesarturi y Ullivarri de los Olleros pidiendo recursos para atender a las dotaciones de los profesores de instruccion primaria y cuyo informe dice asi.

La comision de montes y plantios enterada de la instancia de los vecindarios de Aberasturi y Ullivarri de los Olleros en solicitud de atender al pago de las dotaciones de los profesores de instruccion primaria opina que pase este asunto al Excmo Sr. Diputado general para que determine lo que crea mas oportuno.

Tal es el parecer de la comision V.S. sin embargo resolverá lo que contemple mas oportuno.

Murguia cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis = Gaspar Ruiz de Munain = Benito Montejo = Bonifacio Fernandez = Casto Beltran de Salazar = Francisco Mendizabal = Gregorio de Alava y Aliz = Jacinto Fernandez = José Gonzalez de Heredia = Fernando Vea Murguia = José Perez y Gaviria = Juan José de Aguirre =

Se leyó y fue aprobado otro informe de la comision de caminos respecto de una instancia del ayuntamiento de la Villa de Santa Cruz de Campezo solicitando la reparacion de un trozo de la carretera que dirige á Navarra y cuyo dictamen es el siguiente.

La comision de caminos ha visto la instancia del Ayuntamiento de la Villa de Santa Cruz de Campezo manifestando la grave necesidad de la reparacion de un trozo de la carretera que dirige a Navarra en jurisdiccion de aquella Villa y termino llamado Fresnedo y atendiendo a la importancia y urgencia de dicha obra es de sentir que pase este asunto a la Diputacion general para que previo el expediente oportuno pro proceda con la mayor economia ala reparacion indicada.

Tal es su parecer V.S. sinembargo con sus mayores luces se servira acordar loque contemple mas acertado.

Murguia seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis= Andres de Ibuya= Cosme Martinez= Bernardino Lagran= Fidel Saenz= Miguel Ortiz de Urbina= Romualdo Ortiz de Latierro= Benito de Ugarte= Matias de Legarazu= Pablo Ortiz de Zocano= Lorenzo de Langarica= Eustasio de Areta= Ramon Lopez de Heredia= Lucas Ibarduya= Rufino Ortiz de Urbina=

La misma comision de caminos ala que paso el espediente sobre construccion de una via desde la carretera de Villa real hasta la cantera titulada Aima evacuo su encargo enlos terminos siguientes:

La comision de caminos en vista delo informado por la junta particular en elespediente sobre construccion de un camino desde la carretera de Villa real hasta la cantera titulada Aima sirviendo algun dia para unir dos carreteras generales; opina con la misma junta particular que puede considerarse comprendido entre los vecinales y en tal concepto llevarse a efecto cuando las arcas provinciales así lo permitan y con tal que los pueblos interesados en su construccion aporten la mitad de los materiales

Asi lo siente la comision: la junta sin embargo con sus superiores luces se servirá determinar lo que juzgue mas procedente.

Murguia cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis = Cosme Martinez = Eustasio de Areta = Lucas Ylarduya = Lorenzo de Langarica = Ramon Lopez de Heredia = Romualdo Ortiz de Latierro = Andres de Ituya = Manuel Ortiz de Urbina = Pablo Ortiz de Rocano = Rufino Ortiz de Urbina = Matias de Lejarazu = Fidel Saenz = Bernardino Lagran =

La junta aprobó el anterior dictamen habiendo manifestado los Sres Procuradores provinciales de Villa real y Ubarrundia, que no estaban autorizados por sus hermandades, para contraer responsabilidad alguna respecto de la construccion del camino de que se trata, por lo que no podian convenir en la determinacion por la junta adoptada.

Con lo que se levantó la sesion de lo que nosotros los infraescritos Secretarios damos fe=

Pedro Vit.no Diaz de Sanalde

Telesforo de Lestares

Segunda junta Grãl ordinaria del dia 7 de Mayo de 1866.

Reunidos los mismos Sñes que en la anterior por nuestro testimonio se trato y acordo lo siguiente.

La comision de cuadrillas a la que se transmitio la instancia de las tres cuadrillas de la Hermandad de Yruraiz en solicitud de que se deje sin efecto el acuerdo de veinte y dos de noviembre ultimo evacuo su encargo en los terminos siguientes.

La comision de cuadrillas con vista de la instancia de los alcaldes de las tres cuadrillas de la hermandad de Yruraiz en solicitud de que se deje sin efecto el acuerdo de veinte y dos de Noviembre ultimo por el que se concedio al alcalde del ayuntamiento de Gauna voto en el nombramiento de procurador provincial, intervencion en las cuentas y derecho para asistir a las juntas de hermandad entiende que no obstante las consideraciones alegadas por recurrentes no hay terminos hábiles para acceder á lo que se pretende, así bien pudiendose facultar á la diputacion general para que establezca el modo y forma de hacerse los nombramientos de la citada hermandad.

Tal es el sentir de la comision la junta sin embargo con su mayor ilustracion se servirá acordar lo que contemple mas acertado.

Murguia siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis = Francisco J. de Sarralde = Jose de Landazaba
Celedonio de Arcmaga = Manuel de Murga = Francisco Corcuera = Manuel de Sarralde = Manuel de Castresana =

La junta aprobó el anterior informe

La misma comision de cuadrillas en el expediente formado con motivo de las gestiones producidas entre los Ayuntamientos de Zalduendo y Asparrena relativamente al modo y proporcion de hacer los repartos de la hermandad de Asparrena produjo un dictamen que dice así.

La comision de cuadrillas encargada de informar en el expediente instruido acerca de las cuestiones producidas entre los Ayuntamientos de Zalduendo y Asparrena relativamente al modo y en la proporcion de hacer los repartos de aprovechamientos y gastos de la hermandad de Asparrena y sobre la reforma del numero de pagadores asignados a cada uno de dichos Ayuntamientos en el nuevo censo que rige en la Provincia apreciando todos los antecedentes que se han unido las consideraciones emitidas por los Sres Consultores en su dictamen de veinte y seis de abril ultimo y el informe de la junta particular creen que debe aprobarse cuanto esta propone adoptandose por decreto el dictamen referido de los Consultores Tal es el parecer de la comision la junta sin embargo con sus superiores luces podra resolver lo que estime mas justo

Murguia siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis= Francisco S. de Sarralde = Manuel de Murga = Celedonio de Aramaga = Francisco de Corcuera = Manuel de Sarralde = Manuel de Castresana =

Se dio cuenta de una instancia de D. Gregorio Saenz de Lafuente Cura Parroco de esta Villa solicitando que se le conceda la cantidad que se estime conveniente para la obra de ensanche del portico de la iglesia y ademas la cera sobrante de la funcion religiosa de ayer. Enterada la junta acordo acceder al segundo extremo de la pretension del expresado Sr. Cura Parroco.

Igualmente se dio cuenta de otra instancia del alcalde de este Valle de Zuya pidiendo el abono de la cantidad señalada para los gastos de recibimiento de la junta y se acordo: 1º Que de los ocho mil Rs. que como maximum estan señalados para el indicado objeto se libren seis mil quinientos al ayuntamiento con la circunstancia de que ha de tener en ellos la Villa la participacion correspondiente y 2º mil quinientos Rs. a la Villa para que los aplique a los fines que expresa en la exposicion que se dio cuenta en la primera sesion de ayer y demas que crea convenientes.

Se leyo un oficio de la Illma Diputacion Gral del Señorio de Vizcaya en el asunto relativo al culto y clero Catedral y enterada la junta acordo unirlo a los antecedentes y que se conteste en los terminos en que se ha hecho a la Diputacion de Guipuzcoa y la junta aprobo en sesion de ayer.

Igualmente se dio cuenta de un oficio del Sr. Habi litado del cabildo Catedral de la Diocesis D. Jose Domingo de Retolaza acompañando la nomina correspondiente al mes de Abril y solicitando que se le libre su importe por completo interin se lleva a ejecucion el convenio sobre dicho pago celebrado por las provincias hermanas. Enterada la junta acordó que en cumplimiento a lo resuelto acerca del particular se abone la parte proporcional que a Alava corresponde autorizando para ello al Excmo Sr. Diputado Gral.

Las comisiones de hacienda y cuadrillas en el espediente sobre proyecto de bases para la formacion de estadisticas y repartos a fin de atender á las dotaciones del culto y clero produjo un informe que dice asi

Las comisiones de hacienda y cuadrillas reunidas, cumpliendo con el encargo de la junta se han dedicado con el mayor interes al examen del proyecto de bases para la formacion de estadisticas y repartos para atender a las dotaciones del culto y clero y apreciadas todas las consideraciones y circunstancias del caso no pueden menos de reconocer que el actual metodo es defectuoso y para su reforma tienen el honor de proponer a V.S. que se sirva acordar. 1º Que se reunan los datos indispensables para adoptar toda determinacion practicandose una estadistica general con las condiciones que exige la naturaleza de este trabajo para que sea la espresion de la verdad 2º. Que se de principio de datos y formacion de la estadistica en 1º. del proximo mes de junio: 3º. Que el trabajo que se indica se lleve acabo por la Diputacion general y una comision compuesta de siete individuos de reconocida ilustracion y competencia que nombre la junta de su seno ó fuera de él cuya comision podra nombrar y servirse de las personas que contemple oportuno para el mejor desempeño del asunto que se le encomienda: 4º. Que el Excmo. Sr. Diputacion Gral quede ampliamente autorizado para nombrar y sostituir los individuos de la comision que no acepten ó que por cualquiera causa no puedan continuar perteneciendo a ella: 5º. Que la comision especial que se indica proponga para las proximas sesiones de noviembre el metodo que juzgue oportuno para atender al objeto que motiva este informe cuyo metodo llevara el caracter de provisional interin hasta que el Excmo e Illmo Sr. Prelado de la Diócesis haga el arreglo de la provincia y se concluya definitivamente la estadística que se propone.

Así lo sienten las comisiones: la junta sin embargo, con sus mayores luces, resolverá lo que crea más justo.

Murguía siete de mayo de mil ochocientos setenta y seis = Francisco J. de Sarralde = Antonio Vitorica = Francisco de Albaina Cuadra = Pablo López de Torre = Celedonio de Aramaga = Antonio Bustamante = José de Landazabal = Francisco de Corcuera = José de Angulo = Francisco de Salazar = Manuel de Murga = Manuel de Castresana = Juan Díaz de Tuesta = Florencio Pérez = Manuel de Sarralde =

La junta aprobó el anterior informe y procediendo en ejecución de él al nombramiento de los vocales de la comisión que se expresa fueron elegidos por unanimidad los Sres. D. Joaquín de Partearroyo vecino de Arcemega, D. Ladislao de Velasco de Vitoria D. Juan Bautista de Lafuente de Yrana, D. Antonio Bustamante de Salvatierra, D. Manuel Castresana de Nograro, D. Benito Casas de Vitoria y D.

Francisco de Paula Rivas de Villabuena.

Leidos los memoriales de D. Pedro de Irana, D. Policarpo Angulo, D. Domingo Maria Biarnes, D. Gumersindo de Aguirre, D. Benigno Gonzalez de Ocio y Cañas, D. Gregorio Martinez de Zuazo y Mendivil, D. Vidal Maria de Guinea, D. Pedro Villamayor, D. Fausto Durana, D. Eusebio de Vicuña, D. Pantaleon Medrano y D. Esteban Urrueta, aspirantes ala plaza de contador interventor vacante por muerte de D. Julian de Nestares la junta autorizo ampliamente al Excmo Sr. Diputado Gral para que haga el nombramiento de contador interventor entre los empleados provinciales y con la circunstancia de que se suprima el destino de auxiliar de dicha oficina.

Se confirio alos Sres D. Francisco Sergio de Sergio de Sarralde y D. Francisco de Paula Rivas procuradores provinciales delas hermandades de Vitoria y Elciego para dar las mas expresivas gracias a nombre dela Provincia al Sr. D. Jose Antonio Balbuena Lectoral de la Santa Catedral de Vitoria por la ilustracion elocuencia y uncion evangelica con que pronuncio el panegerico de San Prudencio en la funcion religioza de ayer y ademaz para que le ruegen se sirva facilitar el original del discurso á fin de imprimirlo y circularlo á laz hermandadez y ayuntamientoz en la forma de costumbre.

El Excmo Sr. Diputado Gral hizo presente á la junta que antes de cerrarse laz sesionez no podia menoz de manifestarla toda su gratitud por el recto juicio y elevado criterio con que se ha ocupado del despacho de loz muchoz negocioz que se han sometido á su deliberacion y la junta por su parte consignó en loz términoz maz espresivos que á la Provincia era á la que corresponde significar su profundo reconocimiento al Excmo Sr. diputado general por la ilustracion acierto y celo con que está procediendo en todoz loz actoz de su administracion en beneficio de loz interesez del paiz.

A propuesta del Sr. Procurador Provincial de la hermandad de Villarreal, la junta acordó un espresivo voto de graciaz al Excmo Sr. Gobernador de la Provincia por laz demostraciones de bondad y consideracion que ha dispensado al paiz en laz presentes sesiones á cuya manifestacion de parte de la Provincia se mostro reconocido S.E.

Atendiendo alo atrasado dela hora enque termi
na la sesion por la multitud de asuntos de que
ha tenido que ocuparse la junta y considerando
ademas lo lluvioso y desagradable del tiempo
la junta acordo suspender hasta las nueve
del dia de mañana su salida de esta Villa pa
ra la Ciudad de Vitoria disponiendo que inmedia
tamente se comunique esta resolucion al Ylustre
ayuntamiento de dicha Ciudad y alos pueblos
del transito.

Con lo que se disolvio la junta de lo que no
sotros los infrascritos Secretarios damos fe.

Pedro Vit.no Diaz de Sarralde   Telesforo de Nestares